



RESPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA

AL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

Instituciones de la UE y el COVID-19

Tras la rápida reacción, todavía hay que trabajar para aprovechar la innovación y la flexibilidad impulsadas por la crisis

Índice

I. INTRODUCCIÓN GENERAL A LAS RESPUESTAS DE LA COMISIÓN	2
II. RESPUESTAS DE LA COMISIÓN A LAS RECOMENDACIONES DEL TCE.....	2
Recomendación 1 - Introducir en los planes de continuidad de las actividades perturbaciones a largo plazo y disposiciones para la cooperación interinstitucional.....	2
Recomendación 2 - Seguir desarrollando la digitalización de los servicios administrativos.....	3
Recomendación 3 - Evaluar la idoneidad de las nuevas formas de trabajo en el entorno posterior al COVID-19	3

El presente documento recoge las respuestas de la Comisión Europea a las observaciones de un informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo, de conformidad con el artículo 259 del [Reglamento Financiero](#), y se publicará junto con el Informe Especial.

I. INTRODUCCIÓN GENERAL A LAS RESPUESTAS DE LA COMISIÓN

La Comisión aprecia el resultado globalmente positivo del informe de auditoría y el reconocimiento de su respuesta oportuna y flexible. La Comisión también acoge con satisfacción el enfoque prospectivo adoptado por el Tribunal de Cuentas en sus recomendaciones.

Dichas recomendaciones tienen en cuenta el trabajo iniciado por la Comisión. En consonancia con la primera recomendación, la Secretaría General de la Comisión puso en marcha un ejercicio de balance de experiencias en el que participaron todos los servicios de apoyo clave. Las conclusiones extraídas de este ejercicio servirán de base para una revisión de los procedimientos, procesos y herramientas de continuidad de las actividades de la Comisión con el fin de adaptarse al entorno posterior a la COVID-19.

Del mismo modo, la digitalización de la administración de la Comisión ya había comenzado antes de la crisis de la COVID-19, si bien esta crisis hizo que se acelerara mediante el rápido despliegue de herramientas colaborativas y el refuerzo de la ciberseguridad. Esta labor continuará en el marco de la próxima estrategia digital de la Comisión.

Por último, la pandemia de COVID-19 cambió el modo de trabajo del personal de la Comisión. El 24 de marzo de 2022, se adoptó la decisión sobre el tiempo de trabajo y el trabajo híbrido. Esta decisión introdujo fórmulas de trabajo híbridas y orientadas a los resultados. Una cláusula de revisión incluida en la decisión permitirá a la Comisión evaluar las nuevas formas de trabajo del entorno posterior a la COVID-19. El 5 de abril de 2022, la Comisión adoptó una nueva estrategia de recursos humanos y una Comunicación sobre la ecologización de la Comisión, que tienen en cuenta la experiencia resultante de la crisis, así como los planes de acción correspondientes.

II. RESPUESTAS DE LA COMISIÓN A LAS RECOMENDACIONES DEL TCE

Recomendación 1 – Introducir en los planes de continuidad de las actividades perturbaciones a largo plazo y disposiciones para la cooperación interinstitucional

Fecha de aplicación prevista: Primer trimestre de 2023

La Comisión acepta la recomendación en la medida que le corresponde.

La Comisión desea hacer hincapié en que, si bien las disposiciones específicas para las perturbaciones a largo plazo y la cooperación interinstitucional no formaban parte explícitamente de los planes de continuidad de las actividades, existían mecanismos subyacentes que permitieron adaptarse rápidamente a la crisis de la COVID-19. La Comisión puso en marcha un ejercicio de balance de experiencias a principios de 2022 y actualizará

los planes de continuidad de las actividades en consonancia con sus conclusiones y con las recomendaciones del Tribunal.

La Comisión señala que, si bien se ha comprometido a integrar la cooperación interinstitucional en los planes de continuidad de las actividades, ello también depende del compromiso de las demás instituciones.

Recomendación 2 – Seguir desarrollando la digitalización de los servicios administrativos

Fecha de aplicación prevista: Cuarto trimestre de 2023

La Comisión reitera su compromiso de seguir reforzando la digitalización de los servicios administrativos y acepta la recomendación.

a) Avanzar con la implantación de flujos de trabajo sin papel y ampliar el uso de la firma electrónica, incluidas las firmas electrónicas cualificadas.

La Comisión acepta la recomendación 2, letra a). Sin embargo, dada la complejidad técnica y la cantidad de sistemas informáticos involucrados, la Comisión no puede garantizar que, para el cuarto trimestre de 2023, se haya alcanzado una integración completa de la firma electrónica (EU Sign) en todos los sistemas informáticos de la Comisión. La Comisión ya facilita firmas electrónicas cualificadas basadas en la web a los ordenadores subdelegados y ampliará el uso de firmas electrónicas cualificadas a todos los sistemas o procesos que se considere que pueden beneficiarse de su uso en el plazo estipulado.

b) Hacer un seguimiento y ampliar el uso de las facturas electrónicas.

La Comisión acepta la recomendación 2, letra b). El programa de contratación pública electrónica que está desarrollándose incluirá la fase de facturación electrónica. Esto contribuirá a ampliar el uso de las facturas electrónicas.

Recomendación 3 – Evaluar la idoneidad de las nuevas formas de trabajo en el entorno posterior al COVID-19

Fecha de aplicación prevista: Segundo trimestre de 2024

La Comisión acepta la recomendación 3, al igual que sus subrecomendaciones, y señala que la Decisión sobre el tiempo de trabajo y el trabajo híbrido recientemente adoptada incluye una cláusula de revisión que permite a la Comisión evaluar la aplicación de la Decisión a finales de septiembre de 2023. La Comisión evaluará si es necesario realizar ajustes de la Decisión tras haberse concertado con los sindicatos.